



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00084-00. FILIACIÓN EXTRAM. ICBF Vs. AURA GABRIELA NARANJO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

INTERLOCUTORIO No. 353

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda de Filiación Extramatrimonial, presentada por el Defensor Quinto de Familia, doctor Ricaurte Palacios Riascos, adscrita al Centro Zonal Sur del I.C.B.F. actuando en defensa de los intereses del menor JUAN MATHIAS NARANJO GAVIRIA, presunto hijo del señor ALEXANDER ESCUDERO MENDOZA, presenta demanda de reclamación de paternidad en contra de la señora de la señora AURA GABRIELA NARANJO GAVIRIA; se encuentra presentada en debida forma y reúne los requisitos formales exigidos para su admisión conforme lo dispuesto en los artículos 82 siguientes y 386 del Código General del Proceso y normas concordantes (Leyes 75/68 y 721/01), será admitida y se le imprimirá el trámite verbal, realizando los pronunciamientos consecuenciales.

Dado lo anterior, se procederá a notificar a la parte demandada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 369 ejusdem por el término de veinte (20) días.

De igual manera, se ordenará la práctica de la prueba con Marcadores Genéticos de ADN al niño JUAN MATHIAS NARANJO GAVIRIA, al presunto padre, señor ALEXANDER ESCUDERO MENDOZA, y a la señora AURA GABRIELA NARANJO GAVIRIA, conforme lo ordena el numeral 2º y siguiente del artículo 386 ibídem, advirtiendo que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00084-00. FILIACIÓN EXTRAM. ICBF Vs. AURA GABRIELA NARANJO

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda verbal de Filiación Extramatrimonial, formulada Defensor Quinto de Familia, doctor Ricaurte Palacios Riascos, adscrito al Centro Zonal Sur del I.C.B.F. en representación del menor JUAN MATHIAS NARANJO GAVIRIA, presunto hijo del señor ALEXANDER ESCUDERO MENDOZA, en contra de la señora AURA GABRIELA NARANJO GAVIRIA, en calidad de madre del menor.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quien se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

TERCERO.- DECRETAR la práctica de la prueba pericial con marcadores genéticos de ADN, de acuerdo a lo estipulado en el cuerpo de este proveído.

CUARTO.- ADVERTIR a las partes que en caso de renuencia a la práctica de la prueba de ADN, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2° del art. 386 del Código General del Proceso.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente providencia a la Defensoría de Familia y al Procurador Delegado adscrito a este Despacho, a fin que intervengan en defensa de los intereses de la menor vinculada a este proceso, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 75 de 1968.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 043 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **MARZO 11 de 2021**

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00084-00. FILIACIÓN EXTRAM. ICBF Vs. AURA GABRIELA NARANJO

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25555c3c89bd18bf1c17237a8baea6b26b8a87ac15a5f29b2da820a6333010fe**

Documento generado en 10/03/2021 03:12:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**